



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°009-2024-UGEL-S/AGA

Nuevo Chimbote, 23 de mayo del 2024.

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N°089-2024-ME/RA/DREA/UGEL-S-AA/ABAST, que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2024-UGEL-S/AGA, de fecha 12 de enero del 2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 301 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024;

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°006-2024-UGEL-S-/AGA, de fecha 03 de mayo del 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección, Concurso Público N°001-2024 – Primera Convocatoria para la aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Conexión de Internet Fijo de Banda Ancha para Locales Educativos de la UGEL Santa, por el valor estimado de S/. 741,1600.00 (Setecientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Administrativa N°007-2024-UGEL-S/AGA, de fecha 03 de mayo del 2024, se designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección Concurso Público N°001-224 – UGEL Santa – Primera Convocatoria, por un valor estimado de S/. 741,166.00, dentro de un plazo de ejecución de diez (10) meses;

Que, con OFICIO N°023-2024-ME/RA/DREA/UGEL-S-AA/ABAST, de fecha 06 de mayo del 2024, se trasladó el expediente de contratación al comité de selección para elaboración y aprobación de bases administrativas; el 14 de mayo del 2024 dicho comité realiza la instalación plasmando el acuerdo en el Acta N°001; así mismo, en el Acta N°002, de la misma fecha, acuerdan retornar el expediente de contratación al área usuaria observando el plazo de ejecución, para su evaluación y reconsideración;

Que, con OFICIO N°025-2024-ME/RA/DREA/UGEL-S-AA/ABAST, de fecha 16 de mayo del 2024 se remite el expediente de contratación al área usuaria para evaluar y reconsiderar el plazo de ejecución; en la misma fecha con OFICIO N°256-2024-ME/RA/DRE-A/DUGEL-S/AGP comunican la modificación del plazo de ejecución del servicio a siete (07) meses;

Que, con INFORME TÉCNICO N°085-2024-ME/RA/DREA/UGEL-S-AA/ABAST, de fecha 21 de mayo del 2024, se informa que del 16 al 20 de mayo se realizó un nuevo estudio de mercado para actualizar el valor estimado para el procedimiento de selección del Servicio de Conexión de Internet Fijo de Banda Ancha para Locales Educativos de la UGEL Santa; siendo el monto de S/. 647,400.00 soles con un plazo de ejecución del siete (07) meses; así mismo, con dicho informe se solicita aprobación del nuevo expediente de contratación de acuerdo a los detalles precisados en el mismo;

Que, mediante el Oficio N° 378-2024-ME-RA-DREA-UGELS-AGI-D, de fecha 21 de mayo del 2024, comunica al Área de Administración la actualización de la Nota de CCP N° 00000143-2024 para el proceso



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa



de Contratación de Servicio de Conexión de Internet Fijo de Banda Ancha para Locales Educativos de la UGEL Santa por el valor estimado de S/. 647,400.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°008-2024-UGEL-S-/AGA, de fecha 21 de mayo del 2024, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección, Concurso Público N°001-2024 – Primera Convocatoria para la aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Conexión de Internet Fijo de Banda Ancha para Locales Educativos de la UGEL Santa, por el valor estimado de S/. S/. 647,400.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, al respecto, el art. 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S.344-2018 EF o de la Ley de Contrataciones del Estado, indica los documentos del procedimiento de selección, entre los cuales se encuentran las bases, y que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Así mismo los documentos del procedimiento de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con el OFICIO N°002-2024-PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN, el presidente del Comité de Selección (Órgano a cargo del Procedimiento de Selección), solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público N°001-2024 – Primera Convocatoria para la Contratación de Servicio de Conexión de Internet Fijo de Banda Ancha para Locales Educativos de la UGEL Santa, por el valor estimado de S/. S/. 647,400.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento - aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF;

Que, en uso de las atribuciones delegadas en la Resolución Directoral N° 0006-2024 UGEL SANTA, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Concurso Público N°001-2024 – Primera Convocatoria para la Contratación de Servicio de Conexión de Internet Fijo de Banda Ancha para Locales Educativos de la UGEL Santa, por el valor estimado de S/. S/. 647,400.00 (Seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Soles), incluido todos los tributos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al encargado de la Oficina de Abastecimiento (Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección), para su cumplimiento y convocatoria del mencionado procedimiento de selección. los documentos que componen el Expediente de Contratación elaborado por los servidores y/o funcionarios que han intervenido, siendo responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido, aprobado en artículo primero del presente documento resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. FERMIN GUILLERMO LUCIO ROUE
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – UGEL SANTA

Nvo. Chimbote
Lo que se transcribe a Ud. Pa
conocimientos y demás fines

Ing. Jose Paul Casillo Velasque
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
-IP 22661